

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS  
(FOGAIBA)****13995***Notificación de Resolución del expediente 2REP011/14 de la línea de ayuda: ayudas de minimis para el fomento de la cría de cerdas 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA)*

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a SAT CAN RAVE, con NIF V57506750, de la resolución de concesión de la línea de ayudas de minimis, para el fomento de la cría de ganado porcino 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en las explotaciones de las Illes Balears, para el año 2014, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en el expediente núm. 2REP011/14, de la línea de ayudas de minimis, para el fomento de la cría de ganado porcino 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en las explotaciones de las Illes Balears, para el año 2014, se ha dictado en fecha 31 de julio de 2015 la resolución siguiente:

1. Aprobar la concesión de una subvención a SAT CAN RAVE, V57506750 por Cría de ganado porcino, 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA):

Reproducción con cerdas de producción propia: 9,000'00€

2. Autorizar y disponer una ayuda de 9,000'00€ a favor de la persona interesada y con la financiación siguiente: 9,000'00 € CAIB.

3. Disponer el pago, de acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria.

4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el servicio de Ayudas OCM y del Estado del FOGAIBA, calle Foners, 10 de Palma.

Palma, 9 de septiembre de 2015

**El Director gerente del FOGAIBA**

Guillem Rosselló Alcina

